

8. Inundaciones y Riadas, conceptos elementales.
9. Protección de Recursos Hídricos subterráneos.
10. Nociones sobre corrosivos químicos.
11. La información a la población sobre riesgos industriales.
12. Conocimientos básicos sobre centrales nucleares.
13. Radiación Nuclear, aspectos esenciales de medida y detección.
14. El sistema español de vigilancia radiológica ambiental.

Convocatoria de 10 plazas de Educador Social II.B.269

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 1 de Septiembre de 1.994, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 1.994, el contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 3 de Noviembre de 1.994, por el que se aprueba corrección de errores de la referida Oferta de Empleo (B.O.R. 8 de Octubre de 1.994 y B.O.R. de 3 de Noviembre de 1994; BOE. n° 269 de 10 de Noviembre de 1994).

2. El Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1.994, por el que se aprueban las Bases por las que se han de regir los procesos selectivos para cubrir mediante funcionarios de carrera y mediante contratación indefinida diversas plazas, correspondientes a la Oferta Pública de 1.994, en las que se determina los ejercicios, programas y demás contenidos mínimos para cada una de las referidas plazas.

3. Lo prevenido en el artículo 5 y Disposición Adicional Segunda 1), del Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE. n° 142 de 14 de Junio de 1.991).

RESUELVE:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para cubrir mediante contratación indefinida las plazas cuyas características a continuación se relacionan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: EDUCADOR SOCIAL.
 NATURALEZA DE LA RELACION: PERSONAL LABORAL FIJO
 NIVEL DE TITULACION: B.U.P. o equivalente
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: DIEZ
 DISTRIBUCION:
 Turno libre: 9
 Turno reserva: 1
 SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICION

Segundo: Publíquese la misma en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1.991.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.— El Secretario General.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION COMO CONTRATADO LABORAL FIJO DE 10 PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de diez plazas de Educador Social, una de ellas de Turno de Reserva para aspirantes que ostenten la condición legal de personas con discapacidad igual o superior al 33%, según el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de Septiembre de 1994.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo, recogidos en la "Estructura Organizativa y definición de puestos de trabajo" del Ayuntamiento de Logroño.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE n° 142 de 14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los/as aspirantes, constará de las siguientes fases:

- a) FASE DE CONCURSO
- b) FASE DE OPOSICION

1.4. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.5. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.6. Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.7. El desarrollo del Sistema Selectivo será el siguiente:

A) FASE DE CONCURSO:

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos, y certificados de empresa cuando se refieran a contratos de trabajo, salvo aquellos otorgados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Consistirá en la valoración de los méritos, conforme se establece seguidamente:

	Puntos
SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA.	
Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo pertenecientes al Area de actividad a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,40 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de	2,00
No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.	

CURSOS, PONENCIAS Y PUBLICACIONES

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento con una duración superior a 40 horas, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada:	
a) Impartidos en Instituciones Públicas, por cada curso igual o superior a 40 horas lectivas	0,25
b) Impartidos en el Sector Privado por Empresas de reconocido prestigio, por cada curso igual o superior a 40 horas lectivas	0,20
Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada	0,30
Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada	0,30
Hasta un máximo de	1,50

Únicamente se valorarán aquellas acreditaciones de acciones formativas que especifiquen la duración en horas de las mismas.

TITULACIONES

Se valorarán las titulaciones Oficiales relacionadas con las competencias genéricas del Area de actividad a que corresponde la plaza convocada, entre la cuales se encuentran: Pedagogía, Sociología, Psicología, Diplomado en Trabajo Social, Profesor de E.G.B. o equivalente.

Por cada Título Superior	1 punto
Por cada Título de Grado Medio	0,75 puntos.
Hasta un máximo de	2,00

En el caso de que un mismo aspirante reuniese un título superior y otro de grado medio cuya obtención, le hubiera servido de "puente" para la consecución de aquél, sólo se computará el de mayor nivel académico. Igualmente si se presentaran diversos títulos cuyos currículos formativos estuvieran integrados por asignaturas convalidables entre sí en más del 75%, sólo se computará uno de ellos.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.— Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo, contenido al final de las presentes Bases, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal. Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al opositor, cuestiones relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los 10 minutos.

Segundo ejercicio.— Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar, uno del Grupo Unico de Materias Comunes de la Parte Primera y tres del Grupo Unico de Materias Especificas de la Parte Segunda, de entre los comprendidos